



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Octubre dos (02) de dos mil trece (2013)

PROCESO	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
DEMANDANTE	Germán Triviño Rojas
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00052-00
AUTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 6 de Septiembre de 2013, notificado por estados del 09 de septiembre siguiente, el despacho resolvió admitir la demanda de la referencia, en tanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 161 y s.s. del CPACA. Ahora bien, en el numeral segundo (2º) de la mencionada decisión, se dispuso que la parte actora es quien debe remitir a los demás sujetos procesales la copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, allegando, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por estados de dicho proveído, las respectivas constancias de envío.

A folio 94 del expediente, obra constancia¹ suscrita por la secretaria de este Despacho donde indica hacer entrega al demandante de los traslados físicos de la demanda, para que sean remitidos a las demás partes procesales. Sin embargo, posterior a dicho acto, no se ha allegado al proceso las respectivas constancias de envío a la entidad demandada, al Procurador judicial delegado y a la Agencia nacional de defensa jurídica del Estado, encontrándose ya vencido el término de los 10 días dispuestos para ello.

En esa medida, se hace necesario, **REQUERIR** a la parte actora, a efectos que allegue dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, las respectivas constancias de

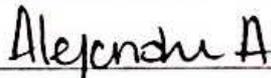
¹ Fechada 17 de Septiembre de 2013

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00052-00
Demandante: GERMAN TRIVIÑO
Demandado: UGPP

envío y entrega a los sujetos procesales mencionados de los traslados físicos de la demanda, y de esta manera garantizar su notificación y comparecencia efectiva al proceso.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N°<u>45</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>07 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p></p> <p>ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--